


Resolución Gerencial N° 068-2024-MDP/GM


Pichari, 21 de febrero de 2024

VISTOS:




El Informe N° 018-2024-MDP/OAJ/EPC-P de fecha 21 de febrero del 2024, el Informe N° 064-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 13 de febrero del 2024, el Informe N° 215-2024-MDP-URH/RGT de fecha 07 de febrero del 2024, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la Conformación de Comité Electoral para las Elecciones de representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, demás actuados y;

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";



Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integra

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, en conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, la cual estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles

Que, mediante el Informe N° 215-2024-MDP-URH/RGT de fecha 07 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite propuesta para la Conformación de Comité Electoral para las Elecciones de representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, mediante Informe N° 064-2024-MDP-OAF/SCHE de fecha 13 de febrero del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la Propuesta para la conformación del comité Electoral para las Elecciones de representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación;



Que, mediante Informe N° 018-2024-MDP/OAJ/EPC-P de fecha 21 de febrero del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad, recomienda la aprobación del comité Electoral para las Elecciones de representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la conformación de Comité Electoral para las Elecciones de Representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual estará integrado de la siguiente manera:


FUNCIONARIOS	CARGO	CARGO DEL COMITE
CPC Rafael Gómez Tineo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
C.P.C. Yaneth Luisa Gómez Ramírez	Director de la Oficina de Planeamiento Presupuesto	Secretario
ABG. Enrique Pretell Calderón	Asesor Jurídico	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, brindar al Comité Electoral para las Elecciones de Representantes que conformarán el Comité de Planificación de Capacitación, las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que el Comité Electoral conformado en el artículo PRIMERO de la presente Resolución quedará disuelto automáticamente, luego de concluido el proceso electoral.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, a los integrantes del Comité Electoral, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDIA
OAF
OPP
OAL
Pag. Web
Archivo